



----- SENTENCIA NÚMERO (512)-----

- - - Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-----

- - - **VISTO** para resolver los autos del expediente número **0565/2017**, relativo al **Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos**, promovido por la **C. *******, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos ********* y *********, en contra de **C. ******* y; -----

----- **RESULTANDO** -----

- - - **ÚNICO:** Mediante escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, ocurrió a este Juzgado la **C. *******, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos ********* y *********, promoviendo Juicio Sumario Civil de **ALIMENTOS DEFINITIVOS** en contra del **C. ******* de quien reclama las siguientes prestaciones: -----

- - - **A).**- La fijación de una pensión alimenticia a favor de mis menores hijos y de la suscrita en mi carácter de esposa en forma definitiva por un consistente en un 50% de sus percepciones ordinarias y extraordinarias que percibe el SR. *********, como trabajador de la empresa *********; -----

- - - **B).**- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de los alimentos definitivos invocados y los que se deriven; fundándose para lo anterior en los hechos y consideraciones de derecho que al caso estimo aplicables, adjuntando los documentos fundatorios de su acción. El veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, se dio entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, ordenándose el otorgamiento de vista correspondiente a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, quien desahogó la vista respectiva mediante proveído de fecha

doce de junio del dos mil dieciocho, así mismo se ordenó efectuar el emplazamiento respectivo al demandado para que en el término de diez días produjera su contestación, lo que se efectuó mediante comparecencia de fecha veintisiete de marzo del dos mil diecinueve. Mediante auto de fecha once de abril del dos mil diecinueve, se tuvo al **C. *******, dando contestación a la demanda instaurada en su contra en los términos precisados en su escrito de referencia, por lo que se ordenó dar vista a la parte actora por el término de tres días para el efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera. El catorce de mayo del dos mil diecinueve, se decretó la apertura de la dilación probatoria por el término de veinte días comunes a las partes divididos en dos períodos de diez días cada uno el primero para ofrecer los medios de convicción y el segundo para desahogar los que se hubiesen presentado y admitido. Concluida dicha etapa, así como el período de alegatos, el once de septiembre del dos mil diecinueve, se citó a los interesados a oír sentencia definitiva, la cual se pronuncia enseguida al tenor del siguiente:-----:

----- **C O N S I D E R A N D O.**-----

- - - **PRIMERO:** Este Juzgado Sexto de Primera Instancia en materia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, dirimir la controversia sustentada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, 101 de la Constitución Local, 15 del Código Civil de la Entidad, 172, 173, 185 y 195 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, y 2, 3 fracción II inciso a), 4 fracción II, 35 fracción II, 38 Bis fracción II y 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como el acuerdo plenario No. 23 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de fecha veinte del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-----



- - - La vía elegida por la actora para ejercitar su acción, es la correcta dado que en la especie nos encontramos ante una controversia relacionada al derecho de percibir Alimentos y la obligación de darlos, la cual debe tramitarse en la vía sumaria atento a lo preceptuado en el numeral 451 del Código Adjetivo Civil Vigente.-----

- - - **SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 277, 281, 286 y 288 del Código Civil en Vigor: "... **Los alimentos comprenden: I.- La comida, el vestido, la habitación, la atención médica, hospitalaria y en su caso, los gastos de embarazo y parto; II.- Respecto de los menores, además, los gastos para su educación y para proporcionarles oficio, arte o profesión honestos y adecuados a sus circunstancias personales; III.- ...; IV.- ...; Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. Los alimentos han de ser proporcionados a la posibilidad del que deba darlos y a la necesidad del que deba recibirlos, pero la proporción de éstos no podrá ser un porcentaje inferior al 30 por ciento ni mayor del 50 por ciento del sueldo o salario del deudor alimentista. Para los efectos de fijar el porcentaje relativo a los alimentos, el Juez ordenará considerar dentro del sueldo o salario del deudor alimentario, las prestaciones ordinarias o extraordinarias que reciba, como son: cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, excepto los viáticos y gastos de representación. Cuando los acreedores alimentarios alcancen su mayoría de edad y se encuentren realizando estudios, conservarán el derecho a recibirlos, hasta el término de su carrera profesional u obtener el título, debiendo analizar el Juez, la procedencia del pago de los gastos de titulación, en cada caso de manera particular, evaluando las condiciones y**

circunstancias de la profesión. Cuando no sea comprobable el salario o los ingresos del deudor alimentario, el Juez resolverá con base en la capacidad económica y el nivel de vida que el deudor y sus acreedores alimentarios hayan llevado en los últimos dos años...”-----

- - - **TERCERO:** Establece el artículo 273 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado: “...**EL ACTOR DEBE PROBAR LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN Y EL REO DE SUS EXCEPCIONES...**”-----

- - - Por lo que la **C. *******, con el fin de demostrar los hechos fundatorios de su acción allegó al procedimiento los siguientes medios de prueba: **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en el acta de matrimonio de ***** Y ***** , la cual obra en el acta número

***** ,
a la que se le concede valor probatorio pleno al tenor de los numerales 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

- - - **DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en acta de nacimiento a nombre de ***** , la cual obra en el acta número ***** , del índice de la Oficialía Primera del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, a la que se le concede valor probatorio pleno al tenor de los numerales 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

- - - **DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en acta de nacimiento a nombre de ***** , la cual obra en el acta número ***** , del índice de la Oficialía Primera del Registro Civil de Tampico,



Tamaulipas, a la que se le concede valor probatorio pleno al tenor de los
numerales 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el
Estado.-----

- - - **DOCUMENTAL PRIVADA.**- Consistente en recibo de nomina ****
expedido por el *****, a nombre de ****
*****, a la que se le concede valor probatorio pleno al tenor de los
numerales 329 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el
Estado.-----

- - - **DOCUMENTAL PRIVADA.**- Consistente en captura de pantalla de
movimientos afiliatorios expedido por el Instituto Mexicano del Seguro
Social a nombre de *****, a la que se le concede valor
probatorio pleno al tenor de los numerales 329 y 398 del Código de
Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

- - - **PRUEBA TESTIMONIAL.**- A cargo de los **C.C.**
*****, Y *****, la que se
desahogó en fecha **once de junio del dos mil diecinueve** los siguientes

términos: "... - - ACTO SEGUIDO SE RECIBE EL TESTIMONIO DEL
C.*****, QUIEN MANIFIESTA:- LLAMARSE COMO QUEDÓ
ESCRITO, ORIGINARIO DE *****, MEXICANA, ESTADO CIVIL SOLTERA,
OCUPACIÓN LABORES DEL HOGAR, CON DOMICILIO ACTUAL EN
*****, DE 59 AÑOS DE
EDAD.- **ACTO CONTINUO SE PROCEDE A FORMULAR LAS PREGUNTAS**
CONFORME AL ARTÍCULO 371 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR 1.- SI ES
PARIENTE POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD DE ALGUNOS DE LOS
LITIGANTES Y EN QUE GRADO. CONTESTO: SI SOY TIA DE ***** 2.- SI ES
DEPENDIENTE O EMPLEADO DEL QUE LO PRESENTARE O TIENE CON EL
SOCIEDAD O ALGUNA OTRA RELACION DE INTERESES. CONTESTO: NO. 3.- SI
TIENE INTERES DIRECTO O INDIRECTO EN EL PLEITO Y SI ES AMIGO INTIMO O
ENEMIGO DE ALGUNO DE LOS LITIGANTES. CONTESTO:NO. ACTO SEGUIDO SE
PROCEDE A FORMULAR LAS PREGUNTAS DIRECTAS OFRECIDAS POR EL C.
*****. 1.-SI CONOCE A LA C. *****. -**LEGAL.CONTESTO.**- SI 2.-
SI CONOCE AL C. *****. -**LEGAL.CONTESTO.**-SI 3.- SI CONOCE AL

MENOR *****.-LEGAL.CONTESTO.-SI LO CONOZCO 4.- SI
CONOCE A LA MENOR*****.-LEGAL.CONTESTO.-SI LA
CONOZCO 4.- SI SABE Y LE CONSTA QUIEN SE ENCARGA DE PROPORCIONAR
ALIMENTOS AL MENOR *****.LEGAL.CONTESTO.-SI SU MAMA
*****- 5.- SI SABE Y LE CONSTA QUIEN SE ENCARGARA DE PROPORCIONAR
ALIMENTOS A LA MENOR*****.-LEGAL.CONTESTO.-SU MAMA
***** 6.- SI SABE Y LE CONSTA QUIEN SE ENCARGA DE PROPORCIONAR
ALIMENTOS A LA C. ***** .-LEGAL.CONTESTO.-ELLA SE LOS
PROPORCIONA 7.- SI SE SABE Y LE CONSTA A QUE SE DEDICA EL C. *****
*****.-LEGAL.CONTESTO.-SE QUE TRABAJA EN UNA EMPRESA DE ***** 8.-
SI SABE Y LE CONSTA A CUANTO ASCIENDE EL SALARIO DEL SR. *****
*****.-LEGAL.CONTESTO.-NO ME CONSTA CUANTO GANA PERO ME IMAGINO
QUE A DE GANAR BIEN 9.- DIRA EL TESTIGO LA RAZON DE SU DICHO.-
LEGAL.CONTESTO.-ME CONSTA PORQUE CONVIVO CON ELLOS.- CON LO
ANTERIOR CONCLUYE PARTE DE LA DILIGENCIA, FIRMANDO LA PRESENTE
ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA
CONSTANCIA LEGAL.- DOY FE. -----
- - - ACTO SEGUIDO SE RECIBE EL TESTIMONIO DEL C.
***** , QUIEN MANIFIESTA:- LLAMARSE COMO QUEDÓ
ESCRITO, ORIGINARIO DE ***** , MEXICANO, ESTADO CIVIL CASADO,
OCUPACIÓN ALUMINIERO, CON DOMICILIO ACTUAL
EN***** DE ***** , DE 57 AÑOS DE
EDAD.- **ACTO CONTINUO SE PROCEDE A FORMULAR LAS PREGUNTAS**
CONFORME AL ARTÍCULO 371 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR 1.- SI ES
PARIENTE POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD DE ALGUNOS DE LOS
LITIGANTES Y EN QUE GRADO. CONTESTO: SI SOY PAPA DE ***** 2.- SI ES
DEPENDIENTE O EMPLEADO DEL QUE LO PRESENTARE O TIENE CON EL
SOCIEDAD O ALGUNA OTRA RELACION DE INTERESES. CONTESTO:NO. 3.- SI
TIENE INTERES DIRECTO O INDIRECTO EN EL PLEITO Y SI ES AMIGO INTIMO O
ENEMIGO DE ALGUNO DE LOS LITIGANTES. CONTESTO:NO. ACTO SEGUIDO SE
PROCEDE A FORMULAR LAS PREGUNTAS DIRECTAS OFRECIDAS POR EL C.
***** ***** *****: 1.-SI CONOCE A LA C. ***** ***** *****.-LEGAL.CONTESTO.-SI 2.- SI
CONOCE AL C. ***** ***** *****.-LEGAL.CONTESTO.-SI SI LO CONOZCO 3.- SI
CONOCE AL MENOR *****.-LEGAL.CONTESTO.-SI LO CONOZCO
4.- SI CONOCE A LA MENOR*****.-LEGAL.CONTESTO.-SI LA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

CONOZCO 4.- SI SABE Y LE CONSTA QUIEN SE ENCARGA DE PROPORCIONAR ALIMENTOS AL MENOR *****. **LEGAL.CONTESTO.--SI ***** Y ME CONSTA PORQUE LA HE VISTO** 5.- SI SABE Y LE CONSTA QUIEN SE ENCARGARA DE PROPORCIONAR ALIMENTOS A LA MENOR*****. **LEGAL.CONTESTO.-SI ***** Y ME CONSTA PORQUE LO HE VISTO** 6.- SI SABE Y LE CONSTA QUIEN SE ENCARGA DE PROPORCIONAR ALIMENTOS A LA C. ***** **LEGAL.CONTESTO.-SI ELLA SE ENCARGA DE TODO ESO** 7.- SI SE SABE Y LE CONSTA A QUE SE DEDICA EL C. ***** **LEGAL.CONTESTO.-SI ES CONTADOR PUBLICO Y TRABAJO ******* 8.- SI SABE Y LE CONSTA A CUANTO ASCIENDE EL SALARIO DEL SR. ***** **LEGAL.CONTESTO.-NO SE CUENTO PERO SE QUE SI ES ALGO ELEVADO** 9.- DIRA EL TESTIGO LA RAZON DE SU DICHO. **LEGAL.CONTESTO.-PORQUE CONVIVO CON ELLOS.-** CON LO ANTERIOR CONCLUYE PARTE DE LA DILIGENCIA, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA CONSTANCIA LEGAL.- DOY FE...”, la cual adquiere valor probatorio al tenor de los numerales 362 y 469 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

- - - CONFESIONAL Y DECLARACIÓN DE PARTES.- A cargo del **C. *******, la cual se desahogó en fecha diecisiete de junio del dos mil diecinueve, en los siguientes términos: “...- - - ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ CALIFICADO EL PLIEGO DE POSICIONES SE PROCEDE A DESAHOGAR LA **PRUEBA CONFESIONAL** A CARGO DEL **C. ******* QUIEN POR SUS GENERALES DIJO; LLAMARSE COMO QUEDO ESCRITO, MEXICANO, ORIGINARIO DE ***** , DOMICILIO ACTUAL EN***** , ESTADO CIVIL CASADO, DE 38 AÑOS, OCUPACIÓN EMPLEADO; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A FORMULARLE AL ABSOLVENTE LAS POSICIONES CALIFICADAS DE LEGALES.-1.- QUE USTED TIENE LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR ALIMENTOS A SU HIJO *****.- **CONTESTO.- SI, TAMBIÉN A*******.- 2.- QUE USTED TIENE LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR ALIMENTOS A SU HIJA*****.- **CONTESTO.- SI.** 3.- QUE USTED TIENE LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR ALIMENTOS A LA SUSCRITA ***** *****.- **CONTESTO.- NO, POR SU SITUACIÓN LABORAL.**- 4.- IMPROCEDENTE.- 5.- IMPROCEDENTE.- 6.- QUE USTED TIENE CONOCIMIENTO

QUE DESDE PRINCIPIOS DE MAYO DEL 2018 SE HA NEGADO A OTORGAR ALIMENTOS A SU HIJO *****.- CONTESTO.- NO.- 7.- QUE USTED TIENE CONOCIMIENTO QUE DESDE PRINCIPIOS DE MAYO DEL 2018 SE HA NEGADO A OTORGAR ALIMENTOS A SU HIJA*****.- CONTESTO.- NO, EN TODO MOMENTO SE HA OTORGADO ALIMENTOS A AMBOS MENORES.- 8.- QUE USTED TIENE CONOCIMIENTO QUE DESDE PRINCIPIOS DE MAYO DEL 2018 SE HA NEGADO A OTORGAR ALIMENTOS A LA SUSCRITA ***** *****.- CONTESTO.- NO.- 9.- QUE USTED TIENE CONOCIMIENTO QUE USTED TIENE LA POSIBILIDAD ECONÓMICA DE OTORGAR ALIMENTOS A FAVOR DE SUS HIJOS.- CONTESTO.- SI.- 10.- QUE USTED TIENE CONOCIMIENTO QUE USTED TIENE LA POSIBILIDAD ECONÓMICA DE OTORGAR ALIMENTOS A FAVOR DE SU ESPOSA.- CONTESTO.- NO, AL IGUAL QUE YO TIENE UN TRABAJO BIEN REMUNERADO INCLUSO MEJOR QUE EL MIO.- 11.- QUE USTED TIENE CONOCIMIENTO QUE SU ESPOSA LA SRA. ***** ***** ***** SE DEDICÓ COMPLETAMENTE A ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS HIJOS.- CONTESTO.- NO, ERA UNA LABORAL DE EQUIPO TANTO COMO ELLA COMO YO NOS HACÍAMOS CARGO DE LOS MENORES SIENDO CONSCIENTE QUE PUES ELLA TAMBIÉN LABORA ENTONCES LA RESPONSABILIDAD ES COMPARTIDA.- 12.- QUE USTED TIENE CONOCIMIENTO QUE SU ESPOSA LA SRA. ***** ***** ***** SE DEDICÓ COMPLETAMENTE A ATENDER LAS LABORES DOMÉSTICAS DEL DOMICILIO CONYUGAL.- CONTESTO.- NO, AL IGUAL QUE LA PREGUNTA ANTERIOR NOS DIVIDÍAMOS LAS RESPONSABILIDADES DEL HOGAR SIENDO QUE POR SUS HORARIOS LABORALES CONTABA CON MENOR TIEMPO PARA ESTAS LABORES LA MAYORÍA DE LAS VECES ERA MI RESPONSABILIDAD.- 13.- QUE USTED TIENE CONOCIMIENTO QUE SU ESPOSA LA SRA. ***** ***** ***** SE DEDICÓ EN CUERPO Y ALMA A ATENDER LAS NECESIDADES DE LAVADO Y PLANCHADO DE SU ROPA PERSONAL.- CONTESTO.- NO, NUNCA LO HIZO POR LO CONTRARIO ALGUNAS OCASIONES YO LLEGUE HACER ESE TIPO DE QUEHACERES DE SU PERSONA.- 14.- QUE USTED TIENE CONOCIMIENTO QUE SU ESPOSA LA SRA. ***** ***** ***** SE DEDICÓ EN CUERPO Y ALMA A ATENDER LAS NECESIDADES DE LAVADO Y PLANCHADO DE LA ROPA DE SUS HIJOS ***** Y***** DE APELLIDOS *****.- CONTESTO.- NO, ESTAS NECESIDADES ERAN REALIZADAS POR MI PARTE CON APOYO DE MI SUEGRA.- 15.- QUE USTED TIENE CONOCIMIENTO QUE SU ESPOSA LA SRA. ***** ***** ***** ADEMÁS DEL EMPLEO QUE TIENE ATENDÍA LAS LABORES DEL HOGAR.-



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

CONTESTO.- NO, ALGUNAS OCASIONES LAS QUE SE LE PEDÍA EL APOYO LO REALIZADA PERO NO POR INICIATIVA PROPIA.- 16.- QUE USTED DEJÓ DE CUBRIR LAS NECESIDADES ALIMENTICIAS DE SUS HIJOS ***** Y***** DE APELLIDOS ***** DESDE EL MES DE MAYO DEL AÑO 2018.-
CONTESTO.- NO, PERO TENGO UNA O TENÍAMOS UN ACUERDO EN EL CUAL YO PAGABA ALGUNAS DEUDAS Y ELLA OTRAS Y TRATÁBAMOS DE QUE FUERA PROPORCIONAL, ESTE ACUERDO SE DABA DE FORMA VERBAL.- 17.- QUE USTED DEJÓ DE CUBRIR LAS NECESIDADES ALIMENTICIAS DE SU ESPOSA LA SRA. ***** DESDE EL MES DE MAYO DEL AÑO 2018.-
CONTESTO.- NO, POR LAS MISMAS CAUSAS DE LA PREGUNTA ANTERIOR ADEMÁS DE QUE CUENTA CON SALARIO BIEN REMUNERADO.- CON LO ANTERIOR CONCLUYE LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EL ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA CONSTANCIA LEGAL.- DOY FE.-----
- - - EN ESTA CIUDAD Y EN LA MISMA FECHA SE PROCEDE A DESAHOGAR LA PRUEBA DE **DECLARACIÓN DE PARTE A CARGO DEL C. *******, QUIEN AÚN SE ENCUENTRA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A LA APERTURA DEL SOBRE EL QUE CONTIENE 19 PREGUNTAS LAS QUE SE CALIFICAN DE LEGALES SOLO LA NÚMERO 18, A EXCEPCIÓN DE LA MARCADAS CON EL NÚMERO 1 A LA 17.- SE DESECHAN TODA VEZ QUE YA FUERON FORMULADAS EN LA PRUEBA CONFESIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 321 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- 19.- SE DESECHA TODA VEZ QUE YA FUE FORMULADA EN LA PREGUNTA NÚMERO 18 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 321 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- ; POR LO QUE SE PROCEDE A FORMULARLE LAS PREGUNTAS EXHIBIDAS POR LA CONTRAPARTE: 1.-IMPROCEDENTE.- 2.- IMPROCEDENTE.- 3.- IMPROCEDENTE.- 4.- IMPROCEDENTE.- 5.- IMPROCEDENTE.- 6.- IMPROCEDENTE.- 7.- IMPROCEDENTE.- 8.- IMPROCEDENTE.- 9.- IMPROCEDENTE.- 10.- IMPROCEDENTE.- 11.- IMPROCEDENTE.- 12.- IMPROCEDENTE.- 13.- IMPROCEDENTE.- 14.- IMPROCEDENTE.- 15.- IMPROCEDENTE.- 16.- IMPROCEDENTE.- 17.- IMPROCEDENTE.- 18.- QUE USTED SABE Y LE CONSTA QUE TIENE UN SALARIO DECOROSO EN EL EMPLEO QUE TIENE A LA FECHA.-
CONTESTO.- ES UN TRABAJO BIEN REMUNERADO SIN EMBARGO LOS DESCUENTOS QUE SE ME REALIZAN ME HACEN QUEDAR CON UN FLUJO DE EFECTIVO ESCASO QUE EN ALGUNAS OCASIONES SON DE

APROXIMADAMENTE CUATRO MIL PESOS AL MES.-19.- IMPROCEDENTE.- CON LO ANTERIOR CONCLUYE LA PRESENTE DILIGENCIA SIENDO LAS TRECE HORAS CON OCHO MINUTOS DE ESTA PROPIA FECHA, FIRMANDO EL ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA CONSTANCIA LEGAL.- DOY FE..." probanza que adquiere valor probatorio al tenor del numeral 306, 319 y 393, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

- - - **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**- Consistente en todo lo actuado en el expediente solamente en lo que beneficie a mis intereses, prueba a la cual se le concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 325 y 410 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

- - - **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**- Consistente en todo lo actuado en el expediente solamente en lo que beneficie a sus intereses, prueba a la cual se le concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 386 y 411 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

- - - Por su parte el demandado **C. *******, dio contestación a la demanda entablada en su contra manifestando: "...estoy conciente que es para la manutención de nuestros hijos, mas sin embargo, su Señoria deberá de considerar mi situación económica actual con los medios probatorios que se le harán llegar en su momento procesal oportuno para acreditar la falta o escasa necesidad de recibir alimentos del suscrito a favor de la señora *****", a título propio, puesto que ella NO se dedico preponderantemente a las labores del hogar, si no al contrario siempre trabajo y estuvo apoyada y estimulada por el suscrito para ejercer su proyecto de vida laboral...", ofreció el siguiente material probatorio: - - - **DOCUMENTAL**

PRIVADA.- Consistente en dos recibos de nomina, expedido por el ***** , a nombre de ***** , a la que



se le concede valor probatorio pleno al tenor de los numerales 329 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

- - - **DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en copia simple de la relación de asegurados de gastos medicos colectivos, en el cual aparece como contratante ***** , prueba a la cual no se le concede valor probatorio alguno al ser copia simple.-----

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el acta de matrimonio de ***** Y ***** , la cual obra en el acta número ***** , a la que se le concede valor probatorio pleno al tenor de los numerales 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

- - - **DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en acta de nacimiento a nombre de ***** , la cual obra en el acta número ***** , del índice de la Oficialía Primera del Registro Civil de ***** , a la que se le concede valor probatorio pleno al tenor de los numerales 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

- - - **DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en acta de nacimiento a nombre de ***** , la cual obra en el acta número ***** , del índice de la Oficialía Primera del Registro Civil de ***** , a la que se le concede valor probatorio pleno al tenor de los numerales 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

- - - **CONFESIONAL.-** A cargo de la C. ***** , la cual se desahogó en fecha diecisiete de junio del dos mil diecinueve, en los siguientes términos: "...- - ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A DESAHOJAR LA PRUEBA CONFESIONAL A CARGO DE LA C. ***** , QUIEN POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO QUEDO ESCRITO, MEXICANO, ORIGINARIO

DE ***** , DOMICILIO ACTUAL EN ***** , EN ***** , ESTADO CIVIL CASADA, DE 38 AÑOS DE EDAD, OCUPACIÓN EMPLEADA*****; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A FORMULARLE AL ABSOLVENTE LAS POSICIONES CALIFICADAS DE LEGALES: 1.- IMPROCEDENTE. 2.- IMPROCEDENTE. 3.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ACTUALMENTE SIGUE CASADA CON EL SEÑOR ***** . CONTESTO: SI. 4.- IMPROCEDENTE. 5- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ACTUALMENTE HABITA JUNTO CON SUS HIJOS EL DOMICILIO QUE FUERA EL CONYUGAL EL UBICADO EN ***** , EN ***** . CONTESTO: SI. 6.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE DESDE EL MES DE JULIO DEL AÑO 2018, ESTA RECIBIENDO ALIMENTOS POR PARTE DEL SEÑOR ***** , A RAZON DE UN EMBARGO PROVISIONAL SOBRE EL 50% DE SU SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES. CONTESTO: SI. 7.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO QUE A LA FECHA ACTUAL SIGUE PERCIBIENDO ALIMENTOS POR PARTE DEL SEÑOR ***** A RAZON DEL EMBARGO PROVISIONAL. CONTESTO: SI. 8.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE TANTO NUESTROS MENORES HIJOS COMO ELLA CUENTAN CON UN SEGURO MEDICO DE GASTOS MAYORES PROPORCIONADO POR EL SEÑOR ***** ANTE LA ***** . CONTESTO: SI, PERO ES POR PARTE DE LA EMPRESA DE EL DE ***** , NO POR PARTE DE ***** . 9.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE NUESTROS HIJOS ACTUALMENTE CUENTAN CON SERVICIO MEDICO PROPORCIONADO POR EL SEÑOR ***** ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). CONTESTO: NO, ESTA POR PARTE DE MI SEGURO. 10.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL MATRIMONIO HA TRABAJADO ININTERRUMPIDAMENTE COMO ***** . CONTESTO: SI. 11.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE EJERCE LA PROFESION DE ***** DENTRO DE SU TRABAJO. CONTESTO: SI, COMO ADMINISTRATIVO. 12.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE TRABAJA PARA LA EMPRESA ***** , O ALGUNA FILIAL DE LA MISMA. CONTESTO: SI, PARA ***** . 13.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES, QUE ES COMPLETAMENTE CAPAZ LABORALMENTE PARA ALLEGARSE SUS PROPIOS ALIMENTOS. CONTESTO: NO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

14.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE, SUS PERCEPCIONES POR MOTIVO DE SU SUELDO SON SUPERIORES A LOS \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) POR QUINCENA. CONTESTO: NO, ES \$9,500.00 NUEVE MIL QUINIENTOS POR NOMINA POR MES.- CON LO ANTERIOR CONCLUYE LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EL ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA CONSTANCIA LEGAL.- DOY FE..." probanza que adquiere valor probatorio al tenor del numeral 306 y 393, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

- - - **PRUEBA TESTIMONIAL.-** A cargo de los **C.C.**

*****, la que se desahogó en fecha

once de junio del dos mil diecinueve, los siguientes términos: "-----

ACTO SEGUIDO SE RECIBE EL TESTIMONIO DE LA C. *****,

QUIEN MANIFIESTA:- LLAMARSE COMO QUEDÓ ESCRITO, ORIGINARIA DE

***** , MEXICANA, ESTADO CIVIL CASADA, OCUPACIÓN AL HOGAR,

CON DOMICILIO ACTUAL EN ***** ,

***** , DE 47 AÑOS DE EDAD.- **ACTO CONTINUO SE PROCEDE A**

FORMULAR LAS PREGUNTAS CONFORME AL ARTÍCULO 371 DEL CÓDIGO

ADJETIVO CIVIL EN VIGOR 1.- SI ES PARIENTE POR CONSANGUINIDAD O

AFINIDAD DE ALGUNOS DE LOS LITIGANTES Y EN QUE GRADO. CONTESTO:

SOY CUÑADA DE **** * .- 2.- SI ES DEPENDIENTE O EMPLEADO DEL

QUE LO PRESENTARE O TIENE CON EL SOCIEDAD O ALGUNA OTRA RELACION

DE INTERESES. CONTESTO: NO.- 3.- SI TIENE INTERES DIRECTO O INDIRECTO

EN EL PLEITO Y SI ES AMIGO INTIMO O ENEMIGO DE ALGUNO DE LOS

LITIGANTES. CONTESTO: NO.- ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A FORMULAR LAS

PREGUNTAS DE IDONEIDAD EXHIBIDAS POR LA PARTE ACTORA,

INTERROGATORIO QUE CONSTA DE 28 PREGUNTAS, CALIFICÁNDOSE DE

LEGALES EN SU TOTALIDAD.- 1.- QUÉ PERSONA LE DIJO QUE TENÍA QUÉ

DECLARAR EL DÍA DE HOY.- CONTESTO: **** * .- 2.- QUIÉN LE DIJO EL

DOMICILIO DEL JUZGADO EN EL QUE ESTÁ DECLARANDO.- CONTESTO:

TAMBIEN EL.- 3.- SI SABE Y LE CONSTA LO QUE VA A DECLARAR.-CONTESTO:

SI.- 4.- CUÁNDO LE DIJERON QUE TENÍA QUE DECLARAR EL DÍA DE HOY.-

CONTESTO: HACE UNA SEMANA.- 5.- SI CONOCE AL ABOGADO DE SU

PRESENTANTE.- CONTESTO: NO.- 6.- ¿SI SABE Y LE CONSTA CUÁL ES EL

DOMICILIO DEL ABOGADO DE SU PRESENTANTE.- CONTESTO: NO.- 7.- ¿EN

CUÁNTAS OCASIONES HA ESTADO EN EL DOMICILIO DEL ABOGADO DE SU PRESENTANTE.- CONTESTO: NINGUNA.- 8.- ¿SI CONOCE AL LICENCIADO *****.- CONTESTO: NO.- 9.- ¿SI LE GUSTARÍA QUE GANARÁ EL JUICIO EN EL QUE ESTÁ DECLARANDO EL SEÑOR *****.- CONTESTO: SI.- 10.- ¿QUIÉN LE GUSTARÍA QUE GANARA EL JUICIO EN EL QUE ESTÁ DECLARANDO.- CONTESTO: *****.- 11.- ¿SI LE FUE OFRECIDA ALGUNA GRATIFICACIÓN POR VENIR A DECLARAR.- CONTESTO: NO.- 12.- ¿EN CUÁNTAS OCASIONES HA SIDO TESTIGO DEL SEÑOR *****.- CONTESTO: NINGUNA.- 13.- SI TIENE INTERÉS EN QUE GANE EL JUICIO DEL SEÑOR *****.- CONTESTO: SI.- 14.- ¿SI SABE Y LE CONSTA CUÁL ES EL DOMICILIO DE SU PRESENTANTE.- CONTESTO: TAMBIEN ***** , *****.- 15.- ¿EN CUÁNTAS OCASIONES HA ESTADO EN EL DOMICILIO DE SU PRESENTANTE.- CONTESTO: PUES VIVE A UN LADO.- 16.- ¿POR QUÉ ESTÁ DECLARANDO EL DÍA DE HOY.- CONTESTO: ME PIDIO DE FAVOR EL SI PODIA VENIR.- 17.- ¿DESDE CUÁNDO CONOCE A SU PRESENTANTE.- CONTESTO: TENIA SEIS AÑOS, ASI COMO MAS DE UNOS 28 AÑOS.- 18.- ¿CÓMO LLEGÓ A LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO EN EL QUE ESTÁ DECLARANDO.- CONTESTO: EN SU VEHICULO.-19.- ¿QUÉ DIGA EL DECLARANTE QUE ES LO QUE VA A DECLARAR EN ESTE JUICIO.- CONTESTO: LAS PREGUNTAS QUE ME HAGAN, CONTESTARLE LA VERDAD NO HAY MAS.- 20.- ¿QUÉ DIGA EL DECLARANTE SI SABE QUE LO QUE VA A DECLARAR ES A FAVOR DEL SEÑOR *****.- CONTESTO: PUES SI ES A FAVOR DE EL.- 21.- ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE LO QUE VA A DECLARAR EL DÍA DE HOY.- CONTESTO: SI.- 22.- ¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI LE GUSTARÍA QUE ESTE JUICIO LO PERDIERA LA SRA. *****.- CONTESTO: PUES SI DENTRO DE LO QUE CABE.- 23.-¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE QUE LO QUE VA A DECLARAR ES EN CONTRA DE LA SRA. *****.- CONTESTO: ES LA VERDAD.- 24.- ¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI NO OBSTANTE EL APRECIO QUE LE TIENE AL SR. ***** USTED SE CONSIDERA UN TESTIGO IDÓNEO.- CONTESTO: SI, PORQUE TODA LA VIDA LOS HE CONOCIDO.- 25.- ¿QUE DIGA EL DECLARANTE POR QUÉ LE GUSTARÍA QUE GANARA EL JUICIO EL SR. *****.- CONTESTO: PARA SU BIENESTAR ECONOMICO.- 26.- ¿QUE DIGA EL DECLARANTE POR QUÉ CONSIDERA QUE TIENE LA RAZÓN EL SR. *****.- CONTESTO: PORQUE EL SE HA ENTREGADO A SUS HIJOS SIEMPRE DESDE QUE NACIERON EN CUIDADOS Y MANUTENCION Y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

SIEMPRE LOS HA MANTENIDO NUNCA HA SIDO DES-OBLIGADO.- 27.- ¿QUE DIGA EL DECLARANTE QUIÉN CREE QUE TIENE LA RAZÓN EN ESTE JUICIO EL SR. ***** O *****.- CONTESTO: *****.- 28.- ¿QUE DIGA EL DECLARANTE POR QUÉ CREE QUE EL SR. ***** TIENE LA RAZÓN EN ESE JUICIO.- CONTESTO: PORQUE ES JUSTO QUE EL GANE PORQUE EL SIEMPRE SE HA ENTREGADO A SUS HIJOS NUNCA SE HA DES-OBLIGADO DE ELLOS HASTA LA FECHA.- ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A FORMULAR LAS PREGUNTAS DIRECTAS OFRECIDAS POR EL C. LIC. *****:

1.- CONOCE AL SEÑOR *****.- CONTESTO: SI.- 2.- DESDE QUE FECHA CONOCE AL SEÑOR *****.- CONTESTO: DESDE EL AÑO 1989 LO CONOZCO, DESDE QUE TENIA NUEVE AÑOS.- 3.- CONOCE A LA SEÑORA *****.- CONTESTO: SI.- 4.- DESDE QUE FECHA CONOCE A LA SEÑORA *****.- CONTESTO: LA FECHA NO LA SE, DESDE QUE ANDABA CON ELLA DE NOVIA.- 5.- USTED SABE QUE RELACION TIENE LOS SEÑORES ***** Y *****.- CONTESTO: ESTAN CASADOS PERO AHORITA ESTAN SEPARADOS.- 6.- USTED SABE DONDE HABITA LA SEÑORA ***** ACTUALMENTE.- CONTESTO: SI EN SU CASA ***** , DE *****.- 7.- USTED SABE Y LE CONSTA CON QUIEN VIVIE LA SEÑORA ***** ACTUALMENTE.- CONTESTO: 8.- USTED SABE SI LA SEÑORA ***** RECIBE ALIMENTOS POR PARTE DEL SEÑOR *****.- CONTESTO: SI.- 9.- USTED SABE SI AL SEÑOR ***** SE LE ESTA EFECTUADO UN DESCUENTO EN SU TRABAJO POR RAZON DE UN EMBARGO DE ALIMENTOS.- CONTESTO: SI.- 10.- USTED SABE A QUE SE DEDICA LA SEÑORA *****.- CONTESTO: SI ES CONTADORA, ENCARGADA DE TRES GASOLINERIAS.- 11.- USTED SABE DONDE TRABAJA LA SEÑORA *****.- CONTESTO: SI EN EL *****.- 12.- USTED SABE SI LA SEÑORA ***** TIENE SOLVENCIA ECONOMICA.- CONTESTO: SI.- 13.- USTED SABE Y LE CONSTA SI LA SEÑORA ***** TIENE NECESIDAD DE RECIBIR ALIMENTOS.- CONTESTO: ELLA NO.- 14.- USTED SABE SI LA SEÑORA ***** TIENE UN TRABAJO FIJO Y REMUNERADOR MEDIANTE EL CUAL PUEDA PROPORCIONARSE ALIMENTOS POR SI SOLA.- CONTESTO: SI.- 15.- QUE DIGA EL TESTIGO LA RAZON DE SU DICHO.- CONTESTO: PORQUE LA CONOZCO DESDE HACE AÑOS, Y SABE UNO DONDE TRABAJA.- CON LO ANTERIOR CONCLUYE PARTE DE LA DILIGENCIA, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA LOS QUE

EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA CONSTANCIA LEGAL.-
DOY FE. - -----

- - - ACTO SEGUIDO SE RECIBE EL TESTIMONIO DE LA C. *****
QUIEN MANIFIESTA:- LLAMARSE COMO QUEDÓ ESCRITO, ORIGINARIA DE

MEXICANA, ESTADO CIVIL CASADA, OCUPACIÓN
TRABAJADORA EN UN DESPACHO CONTABLE, CON DOMICILIO ACTUAL EN
HEROES DE CHAPULTEPEC, 810, COLONIA TAMAULIPAS, *****
DE 48
AÑOS DE EDAD.- **ACTO CONTINUO SE PROCEDE A FORMULAR LAS
PREGUNTAS** CONFORME AL ARTÍCULO 371 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN
VIGOR 1.- SI ES PARIENTE POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD DE ALGUNOS
DE LOS LITIGANTES Y EN QUE GRADO. CONTESTO: SOY HERMANA DE *****. 2.-
SI ES DEPENDIENTE O EMPLEADO DEL QUE LO PRESENTARE O TIENE CON EL
SOCIEDAD O ALGUNA OTRA RELACION DE INTERESES. CONTESTO: NO. 3.- SI
TIENE INTERES DIRECTO O INDIRECTO EN EL PLEITO Y SI ES AMIGO INTIMO O
ENEMIGO DE ALGUNO DE LOS LITIGANTES. CONTESTO:NO. ACTO SEGUIDO SE
PROCEDE A FORMULAR LAS PREGUNTAS DE IDONEIDAD EXHIBIDAS POR LA
PARTE ACTORA, INTERROGATORIO QUE CONSTA DE 28 PREGUNTAS,
CALIFICÁNDOSE DE LEGALES EN SU TOTALIDAD.- 1.- QUÉ PERSONA LE DIJO
QUE TENÍA QUE DECLARAR EL DÍA DE HOY.- CONTESTO: *****.- 2.- QUIÉN LE
DIJO EL DOMICILIO DEL JUZGADO EN EL QUE ESTÁ DECLARANDO.- CONTESTO:
YA LO CONOCIA YO, PERO TAMBIÉN ME DIJO *****.- 3.- SI SABE Y LE CONSTA
LO QUE VA A DECLARAR.-CONTESTO: SI.- 4.- CUÁNDO LE DIJERON QUE TENÍA
QUE DECLARAR EL DÍA DE HOY.- CONTESTO: LA SEMANA PASADA.- 5.- SI
CONOCE AL ABOGADO DE SU PRESENTANTE.- CONTESTO: NO.- 6.- ¿SI SABE Y
LE CONSTA CUÁL ES EL DOMICILIO DEL ABOGADO DE SU PRESENTANTE.-
CONTESTO:NO.- 7.- ¿EN CUÁNTAS OCASIONES HA ESTADO EN EL DOMICILIO
DEL ABOGADO DE SU PRESENTANTE.- CONTESTO: NUNCA.- 8.- ¿SI CONOCE AL
LICENCIADO *****.- CONTESTO: NO.- 9.- ¿SI LE GUSTARÍA
QUE GANARÁ EL JUICIO EN EL QUE ESTÁ DECLARANDO EL SEÑOR *****
*****.- CONTESTO: NO ES TANTO QUE ME GUSTARIA SINO QUE SEA LO JUSTO,
LO QUE AQUI ACUERDE EL JUEZ.- 10.- ¿QUIÉN LE GUSTARÍA QUE GANARA EL
JUICIO EN EL QUE ESTÁ DECLARANDO.- CONTESTO: COMO DIJE
ANTERIORMENTE LO QUE EL JUEZ DICTE ES LO JUSTO.- 11.- ¿SI LE FUE
OFRECIDA ALGUNA GRATIFICACIÓN POR VENIR A DECLARAR.- CONTESTO:
NO.- 12.- ¿EN CUÁNTAS OCASIONES HA SIDO TESTIGO DEL SEÑOR ***** *****



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

****.- CONTESTO: NINGUNA HASTA EL DIA DE HOY.- 13.- SI TIENE INTERÉS EN QUE GANE EL JUICIO DEL SEÑOR **** * * * * *.- CONTESTO: LO JUSTO.- 14.- ¿SI SABE Y LE CONSTA CUÁL ES EL DOMICILIO DE SU PRESENTANTE.- CONTESTO: SI.- 15.- ¿EN CUÁNTAS OCASIONES HA ESTADO EN EL DOMICILIO DE SU PRESENTANTE.- CONTESTO: VIVIMOS EN LA MISMA CASA, ES INDEPENDIENTE YO VIVO CON MI MAMA EN PLANTA BAJA Y EL VIVE ARRIBA Y ES MUY INDEPENDIENTE HAY ESCALERAS POR FUERA.- 16.- ¿POR QUÉ ESTÁ DECLARANDO EL DÍA DE HOY.- CONTESTO: VENGO COMO TESTIGO DE MI HERMANO **** PARA QUE AREGLE LO DE SU EMBARGO.- 17.- ¿DESDE CUÁNDO CONOCE A SU PRESENTANTE.- CONTESTO: TODA LA VIDA.- 18.- ¿CÓMO LLEGÓ A LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO EN EL QUE ESTÁ DECLARANDO.- CONTESTO: MI HERMANO PASO POR MI A MI TRABAJO Y NOS VENIMOS JUNTOS.- 19.- ¿QUÉ DIGA EL DECLARANTE QUE ES LO QUE VA A DECLARAR EN ESTE JUICIO.- CONTESTO: AQUI ME IBAN HACER LAS PREGUNTAS.- 20.- ¿QUÉ DIGA EL DECLARANTE SI SABE QUE LO QUE VA A DECLARAR ES A FAVOR DEL SEÑOR **** * * * * *.- CONTESTO: SI POR ESO NOS TRAE DE TESTIGOS, NO TANTO A FAVOR, ES PARA RESOLVER EL JUICIO DE EMBARGO.- 21.- ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABÉ LO QUE VA A DECLARAR EL DÍA DE HOY.- CONTESTO: NO SE LO QUE ME VAN A PREGUNTAR.- 22.- ¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI LE GUSTARÍA QUE ESTE JUICIO LO PERDIERA LA SRA. **** * * * * *.- CONTESTO: LO JUSTO.- 23.-¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE QUE LO QUE VA A DECLARAR ES EN CONTRA DE LA SRA. **** * * * * *.- CONTESTO: NO.- 24.- ¿QUE DIGA EL DECLARANTE SI NO OBSTANTE EL APRECIO QUE LE TIENE AL SR. **** * * * * * USTED SE CONSIDERA UN TESTIGO IDÓNEO.- CONTESTO: SI.- 25.- ¿QUE DIGA EL DECLARANTE POR QUÉ LE GUSTARÍA QUE GANARA EL JUICIO EL SR. **** * * * * *.- CONTESTO: PORQUE EL AHORITA TIENE MUCHO QUE PAGAR Y NO LE ALCANZA.- 26.- ¿QUE DIGA EL DECLARANTE POR QUÉ CONSIDERA QUE TIENE LA RAZÓN EL SR. **** * * * * *.- CONTESTO: PORQUE NUNCA SE HA DESOBLIGADO DE SUS HIJOS SIEMPRE HA ESTADO AL PENDIENTE AL 100%.- 27.- ¿QUE DIGA EL DECLARANTE QUIÉN CREE QUE TIENE LA RAZÓN EN ESTE JUICIO EL SR. **** * * * * * O **** * * * * *.- CONTESTO: **** * * * * *.- 28.- ¿QUE DIGA EL DECLARANTE POR QUÉ CREE QUE EL SR. **** * * * * * TIENE LA RAZÓN EN ESE JUICIO.- CONTESTO: PORQUE EL DESDE CASADO HA ESTADO AL PENDIENTE DE SUS HIJOS TANTO ECONOMICAMENTE COMO PRESENTE,

NUNCA HA SIDO DESOBLIGADO CON ELLOS.- ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A FORMULAR LAS PREGUNTAS DIRECTAS OFRECIDAS POR EL C. LIC.

*****: 1.- CONOCE AL SEÑOR *****.- CONTESTO: SI.- 2.- DESDE QUE FECHA CONOCE AL SEÑOR *****.- CONTESTO: DESDE EL ***** , DESDE QUE NACIO.- 3.- CONOCE A LA SEÑORA *****.- CONTESTO: SI.- 4.- DESDE QUE FECHA CONOCE A LA SEÑORA *****.- CONTESTO: DESDE EL AÑO 2000.- 5.- USTED SABE QUE RELACION TIENE LOS SEÑORES ***** Y *****.- CONTESTO: SI, ESTAN CASADOS.- 6.- USTED SABE DONDE HABITA LA SEÑORA ***** ACTUALMENTE.- CONTESTO: SI, VIVE EN

*****.- 7.- USTED SABE Y LE CONSTA CON QUIEN VIVE LA SEÑORA ***** ACTUALMENTE.- CONTESTO: SE POR MI HERMANO QUE ESTA CON SUS HIJOS Y LA TIA QUE LE AYUDA HACER EL QUEHACER.- 8.- USTED SABE SI LA SEÑORA ***** RECIBE ALIMENTOS POR PARTE DEL SEÑOR *****.- CONTESTO: SI.- 9.- USTED SABE SI AL SEÑOR ***** SE LE ESTA EFECTUADO UN DESCUENTO EN SU TRABAJO POR RAZON DE UN EMBARGO DE ALIMENTOS.- CONTESTO: SI.- 10.- USTED SABE A QUE SE DEDICA LA SEÑORA *****.- CONTESTO: SI.- 11.- USTED SABE DONDE TRABAJA LA SEÑORA *****.- CONTESTO: SI, ELLA ES ENCARGADA DE TRES GASOLINERAS DEL *****.- 12.- USTED SABE SI LA SEÑORA ***** TIENE SOLVENCIA ECONOMICA.- CONTESTO: SI, PARA ELLA.- 13.- USTED SABE Y LE CONSTA SI LA SEÑORA ***** TIENE NECESIDAD DE RECIBIR ALIMENTOS.- CONTESTO: PARA ELLA NO, PARA LOS NIÑOS YO ENTIENDO QUE MI HERMANO DEBE DE AYUDARLOS.- 14.- USTED SABE SI LA SEÑORA ***** TIENE UN TRABAJO FIJO Y REMUNERADOR MEDIANTE EL CUAL PUEDA PROPORCIONARSE ALIMENTOS POR SI SOLA.- CONTESTO: SI.- 15.- QUE DIGA EL TESTIGO LA RAZON DE SU DICHO.- CONTESTO: PORQUE ***** ES MI HERMANO Y EL SE ACERCADO MUCHO CONMIGO EN SU PROBLEMA QUE TIENE AHORITA EN LA DEMANDA QUE TIENE DE EMBARGO Y EL ME HA ENSEÑADO PARTE DE LOS PAPELES QUE LE HAN LLEGADO DEL JUZGADO, INCLUSO EL EMBARGO CUANDO LE LLEGO EL ME LO COMUNICO MUY TRISTE PORQUE EL NUNCA PENSO QUE ELLA SE FUERA ATREVER A EMBARGARLO, PORQUE EL PENSABA QUE ELLOS TENÍAN UNA BUENA COMUNICACIÓN PARA LOS GASTOS DE SUS HIJOS Y SU CASA EN SU



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

MOMENTO.- CON LO ANTERIOR CONCLUYE PARTE DE LA DILIGENCIA, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA CONSTANCIA LEGAL.- DOY FE...”, la cual adquiere valor probatorio al tenor de los numerales 362 y 469 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

- - - **INFORME.-** Rendido por el

***** , en el cual señala que la C. ***** presta sus servicios laborales para dicha empresa desde el cinco de agosto del dos mil tres, percibiendo un sueldo mensual de \$6,500.10 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 10/100 M.N.), probanza ésta que adquiere valor probatorio al tenor del numeral 382 y 412 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

- - - **PRUEBA PERICIAL-** Consistente en estudio Socio-económico, a la parte actora la C. ***** y sus menores hijos ***** y ***** y demandada C. ***** , con el fin de determinar cuales son las necesidades reales de la parte actora, mismo que fue realizado por la LIC. ANA GABRIELA CASTILLO ALONSO, Trabajadora Social del Centro de Convivencia Familiar Altamira, Tamaulipas, el primero de fecha nueve de julio y dos de julio del dos mil diecinueve, en los domicilios que habitan la actora y demandada, ubicados en ***** ,

***** , a los que se le otorga valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles.- ---

- - - **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consistente en las presunciones legales y humanas que se deduzcan en la tramitación, prueba a la cual se le concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por los articulos 386 y 411 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado;-----

- - - **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en las actuaciones judiciales que integren el expediente motivo de la presente demanda y en cuanto favorezcan a mis pretensiones, prueba a la cual se le concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 325 y 410 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado;-----

- - - **CUARTO:** Analizadas y valoradas las probanzas propuestas y al no existir excepciones dilatorias que ameriten un estudio previo, resulta correcto emprender el estudio de la procedencia o improcedencia de la acción ejercitada en el presente contencioso interpuesto por la **C. *******, **por su propio derecho y** en representación de los menores menor ***** y ***** señalándose que para la procedencia de la acción ejercitada, la parte demandante debe demostrar **1.- el título por el cual solicita los alimentos y 2.- la posibilidad económica del deudor alimentista para proporcionarlos, sin que sea necesario acreditar el elemento necesidad ya que las menores ***** y ***** tiene a su favor la presunción de necesitar los alimentos, y respecto a la C. *******, **1.- el título por el cual solicita los alimentos, 2.- la posibilidad económica del deudor alimentista para proporcionarlos y 3.- el elemento necesidad de recibirlos.**-----

- - - Al respecto, el primer elemento se encuentra demostrado con las actas de nacimiento que obra en autos, en donde se comprueba la filiación de los menores ***** y ***** , como hijos del **C. ******* ***** , **y respecto de la C. ******* , con el acta de matrimonio que obra en autos y que en virtud de esos títulos, acuden a éste órgano jurisdiccional, ejercitando la acción en estudio.-----

- - - Sobre la posibilidad económica del demandado, este requisito se comprueba con los recibos de pago expedidos por el ***** y constancia expedida por Capital Humano de dicha empresa misma que fuera exhibida por el demandado



al momento de la realización del estudio socioeconómico ordeno en autos a nombre del C. ***** , en los cuales consta que tiene un sueldo mensual por la de \$23,700.00 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), acreditándose con ello la posibilidad del deudor para cumplir con la obligación alimentaria.-----

- - - En cuanto a la necesidad de recibir alimentos de los menores ***** y ***** , no resulta indispensable demostración por existir en su favor, la presunción de necesitarlos derivada de su minoría de edad, ya que dichos menores cuentan con trece y cuatro años de edad y se encuentran estudiando su educación secundaria y preescolar respectivamente.-----

- - - En cuanto a la necesidad de recibir alimentos de la C. ***** , se advierte que dicho elemento de necesidad no se encuentra demostrado, ello en virtud de que de autos consta que labora como empleada para la empresa ***** , percibiendo un ingreso mensual de \$6,500.10 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se acredita que se cuenta con los medios necesarios a fin de satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia, debido a que cuenta con la obtención de ingresos económicos a través del un salario otorgado por la persona moral antes citada, lo cual fue debidamente acreditado dentro de los autos, aunado a que al momento de señalar sus generales en la prueba confesional a su cargo manifesto como ocupación empleada de una estación de gasolinera, asimismo acepto en las posiciones marcada con los números diez y doce haber trabajado ininterrumpidamente como ***** para la empresa ***** , lo cual no fue desvirtuado.-----

- - - De esta forma, una vez demostrada la acción, se declara **PARCIALMENTE PROCEDENTE** el presente Juicio Sumario Civil sobre

ALIMENTOS DEFINITIVOS promovido por la C. *****, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos ***** y *****, en contra de C. ***** y por ello, se emprende el análisis correspondiente a la determinación del porcentaje de la pensión que deberá otorgar el demandado de este litigio y que será destinada para los Alimentos de su sus descendientes únicamente, tomándose en consideración para ello, lo dispuesto en el siguiente criterio jurisprudencial: “... **ALIMENTOS. REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA FIJAR EL MONTO DE LA PENSIÓN POR ESE CONCEPTO (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE CHIAPAS)**. De lo dispuesto en los artículos 308, 309, 311 y 314 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos 304, 305, 307 y 310 del Estado de Chiapas, se advierte que los legisladores establecieron las bases para determinar el monto de la pensión alimenticia, las cuales obedecen fundamentalmente a los principios de proporcionalidad y equidad que debe revestir toda resolución judicial, sea ésta provisional o definitiva, lo que significa que para fijar el monto de esta obligación alimentaria debe atenderse al estado de necesidad del acreedor y a las posibilidades reales del deudor para cumplirla, pero, además, debe tomarse en consideración el entorno social en que éstos se desenvuelven, sus costumbres y demás particularidades que representa la familia a la que pertenecen, pues los alimentos no sólo abarcan el poder cubrir las necesidades vitales o precarias del acreedor, sino el solventarle una vida decorosa, sin lujos, pero suficiente para desenvolverse en el status aludido; de ahí que no sea dable atender para tales efectos a un criterio estrictamente matemático, bajo pena de violentar la garantía de debida fundamentación y motivación consagrada en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, eventualmente, hacer nugatorio este derecho de orden



público e interés social”., de lo anterior se desprende la necesidad de ocurrir a los principios de proporcionalidad y equidad, lo que significa que para fijar el monto de esta obligación alimentaria debe atenderse al estado de necesidad del acreedor y a las posibilidades del deudor alimentista para cumplirla, pero, además, debe tomarse en consideración el entorno social en que éstos se desenvuelven, sus costumbres y demás particularidades que representa la familia a la que pertenecen los involucrados, para efectuar la fijación de la cantidad que se destine como pensión alimenticia definitiva para el acreedor.-----

- - - Al respecto debe mencionarse que los menores cuentan con trece y cuatro años de edad y que viven con su progenitora en casa propiedad de los C.C. ***** Y ***** , circunstancias que se acreditan con lo manifestado por la actora en el estudio socio-económico.-----

- - - Ahora bien, en cuanto a la atención médica que requieren los menores, del propio estudio socioeconómico, se advierte que dichos menores se encuentran afiliados como derecho-habiente en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con numero de seguridad social ***** , sin menoscabar también que el menor tiene derecho a disfrutar de un sano esparcimiento en aras de contribuir a su sano equilibrio emocional.-----

- - - En tal razón, realizando simples operaciones aritméticas, sin que ello constituya que se cae en un criterio estrictamente matemático, atendiendo primordialmente que los alimentos no sólo abarcan el poder cubrir las necesidades vitales o precarias de los acreedores, sino el de establecer de manera justa la cantidad que una persona requiere para desenvolverse en su entorno social según sus circunstancias

particulares, se procederá a fijar la pensión alimenticia que debe otorgarse a los menores ***** y *****.

- - - Respecto a las necesidades de alimentos de los menores ***** y ***** , en el estudio socio-económico realizado por la Licenciada ANA GABRIELA CASTILLO ALONSO, en su carácter de Trabajadora Social Adscrita al Centro de Convivencia Familiar Altamira del Poder Judicial del Estado de fecha nueve de julio del dos mil nueve, se aprecia lo siguiente:

- - - La C. ***** , refiere que vive con sus hijos ***** y ***** y la C. ***** (tía materna de la actora), siendo en total cuatro personas las que conviven en dicho domicilio.

- - - Por lo que hace a los gastos de **alimentación (comida), así como gastos de higiene en el hogar y personal** la C. ***** , menciona que gasta mensualmente la cantidad de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, gasto que dividido entre los tres integrantes del grupo familiar cantidad que refirió en el estudio socio-económico, resulta la cantidad de **\$666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N)** por persona de manera mensual.

- - - En cuanto a los gastos por los servicios básicos y adicionales (**luz, agua, gas**), eroga la cantidad de **\$514.00 (QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)** de manera bimestral por concepto de luz en promedio, dando un gasto mensual de este concepto por la cantidad de **\$257.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** así mismo manifestó que eroga por concepto de agua la cantidad de **\$198.61 (CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)**, así como manifestó que eroga la cantidad de **\$260.00 (DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** gasto mensual por concepto de gas, por lo que al sumar tales cantidades nos da un total de gasto mensual de servicios públicos por la cantidad de **\$715.61 (SETECIENTOS QUINCE PESOS**



61/100 M.N.), cantidad que debe ser dividida entre los cuatro que viven en el domicilio, lo que equivale a \$178.90 (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) mensuales, por cada integrante de la familia, por lo que el gasto de servicios básicos **mensual** de los menores ***** y ***** lo es por la referida cantidad.-----

- - - Así mismo, la actora manifestó que gasta mensualmente la cantidad de **\$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de servicios adicionales que comprende televisión por cable, internet y telefonía, por lo que al dividir dicha cantidad entre las cuatro personas, nos arroja un **gasto personal** por la cantidad de **\$162.50 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**.-----

- - - En cuanto al concepto de **vestido y calzado** la promovente manifestó que SEMESTRALMENTE gasta la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por los menores ***** y ***** , arrojando un gasto mensual aproximado de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100), por concepto de los menores.-----

- - - En cuanto al concepto de **higiene** la promovente manifestó que mensualmente gasta la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por los menores ***** y ***** .-----

- - - Así mismo se toma en cuenta que los menores cuenta con trece y cuatro años de edad, y se encuentran estudiando su educación secundaria ***** en la escuela particular ***** y la menor ***** , cursa el segundo grado de educación preescolar en el ***** , lo cual representa un gasto escolar mensual de \$6,127.48 (SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 48/100 M.N.), cantidad que engloba pago de inscripción anual, paquetes de libros y uniformes escolares de ambos menores.-----

- - - En relación a las actividades de esparcimiento manifiesto que el gasto de ambos menores asciende a la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de manera mensual.-----

- - - Por lo tanto, los gastos que realiza la parte actora respecto a su menor hijo son los siguientes:-----

CONCEPTO	GASTOS DE LOS MENORES POR MES
COMIDA, ALIMENTACIÓN E HIGIENE	\$666.66
SERVICIOS BÁSICOS	\$178.90
SERVICIOS ADICIONALES	\$162.50
VESTIDO Y CALZADO	\$500.00
GASTO ESCOLAR MENSUAL DE AMBOS MENORES	\$6,127.48
ESPARCIMIENTO	\$500.00
HIGIENE	\$400.00
TOTAL	\$8,535.54

- - - Ahora bien, tomando en cuenta el gasto mensual que la actora realiza para cubrir los alimentos de sus menores hijos, en los conceptos de comida, luz, agua, vestimenta, calzado, servicios básicos y adicionales, gasto escolar y esparcimiento, no así por lo que hace al rubro de habitación y servicios médicos, ya que los menores viven en casa de propiedad de la actora y demandado, quien de esa forma proporciona el concepto alimentos a sus menores hijos y esta obligada a contribuir a los mismos toda vez que cuenta con una fuente de empleo que le permite percibir un salario, por lo que la C. *****

de **\$8,535.54 (OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.)**, de manera mensual y la pensión decretada con anterioridad a este sumario es por la cantidad mensual aproximada de **\$10,780.00 (DIEZ MIL**



SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), la cual equivale al 50% por ciento del sueldo del demandado, cantidad que fuera fijada como medida provisional mediante auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, en los alimentos provisionales solicitados por la C. ***** , por sus propios derechos y en representación de los menores ***** y ***** a cargo del C. ***** , la cual debe ser REDUCIDA, en virtud de que los alimentos únicamente se otorgan para los menores ***** y ***** ya que la C. ***** , cuenta con ingresos propios que le permiten su subsistencia, aunado a que se encuentra obligada a contribuir con los gastos de dichos menores, por lo que se considera justo decretar el 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) y con ese porcentaje se considera alcanza para cubrir las necesidades de alimentación, servicios básicos, educación, calzado, vestido y recreación, ya que tal porcentaje equivale aproximadamente a la cantidad de **\$8,295.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** mensualmente, cantidad que se considera suficiente para cubrir las necesidades de los menores ***** y ***** , aunado a que la C. ***** , también se encuentra obligada a contribuir con los alimentos de los menores ***** y ***** , no debe perderse de vista lo siguiente:-----

- - - Que los gastos antes referidos son aproximados, por lo que no debe atenderse a un procedimiento estrictamente matemático.-----
- - - Que pueden presentarse gastos eventuales que la parte actora deba erogar para sus menores hijos.-----
- - - En virtud de todo lo anterior, se **reduce** el porcentaje del 50% **(cincuenta por ciento)** que se le venia entregando como pensión alimenticia provisional a la C. ***** , **por su propio derecho y** en representación de sus menores hijos, que fuera decretado como medida provisional en auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil

dieciocho, dictado en relación a la medida provisional sobre alimentos provisionales solicitada por la C. ***** *****, por sus propios derechos y en representación de los menores ***** y ***** a cargo del C. ***** *****, **para que en lo subsecuente se le descuenta el 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)**, a favor únicamente de los menores ***** y ***** , representados por la C. ***** *****, con base en los razonamientos expuestos en el considerando Cuarto de éste fallo, dejando sin efecto el 15% (QUINCE POR CIENTO) restante en virtud de que de autos se acredita que la C. ***** *****, cuenta con recursos económicos propios para satisfacer sus necesidades alimenticias al ser empleada del *****; y se determina la **condena** al C. ***** *****, al pago de una pensión alimenticia ahora con el carácter de **definitiva** por el equivalente al **35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)** del sueldo, y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias, como son: cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, excepto los viáticos y gastos de representación, que percibe como empleado del *****.

- - - De esta forma, gírese atento oficio al **REPRESENTANTE LEGAL DEL *******, para que se le informe que se redujo por este Juzgado el descuento del **35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)**, que ahora deberá proceder a realizar dicho descuento en forma **definitiva**, a favor únicamente de los menores ***** y ***** , representado por la C. ***** *****, debiéndose poner la suma correspondiente por quincenas anticipadas a disposición de la actora C. ***** *****, en representación de los citados menores.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

- - - Sin que haya lugar a condenarle al pago de gastos y costas atendiendo a la naturaleza familiar del presente asunto, cobra aplicación el siguiente criterio: "... Época: Décima Época Registro: 2012948 Instancia: Plenos de Circuito Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 35, Octubre de 2016, Tomo III Materia(s): Civil Tesis: PC.VII.C. J/5 C (10a.) Página: 1825 **GASTOS Y COSTAS. ES IMPROCEDENTE LA CONDENA A SU PAGO EN LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL DERECHO FAMILIAR, E IGUALMENTE, CON EL DE MENORES DE EDAD O INCAPACES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ)**. El artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz prevé la condena al pago de gastos y costas con base en la teoría del vencimiento, al establecer que siempre será condenado el litigante que no obtuviere resolución favorable, ya en lo principal, ya en los incidentes que surgieren. Sin embargo, acorde con la reforma a su primer párrafo, última parte, aprobada por decreto publicado en la Gaceta Legislativa de 8 de enero de 2015, esa condena no operará y, por tanto, es improcedente en los juicios o procedimientos relacionados con el derecho familiar, y con el de menores de edad o incapaces. PLENO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO. Contradicción de tesis 2/2016. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materia Civil del Séptimo Circuito. 22 de agosto de 2016. Mayoría de cinco votos de los Magistrados Clemente Gerardo Ochoa Cantú, Salvador Hernández Hernández, Ezequiel Neri Osorio, Isidro Pedro Alcántara Valdés y José Manuel de Alba de Alba. Disidente: Alfredo Sánchez Castelán. Ponente: Clemente Gerardo Ochoa Cantú. Secretario: Sergio Hernández Loyo. Tesis y/o criterios contendientes: Tesis VII.2o.C.104 C (10a.), de título y subtítulo: "GASTOS Y COSTAS. NO PROCEDE LA CONDENA A SU

PAGO EN LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL DERECHO FAMILIAR (INCLUIDOS LOS JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO), DE MENORES DE EDAD O INCAPACES, ACORDE CON LA REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 104 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, VIGENTE A PARTIR DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE Y A LA JURISPRUDENCIA PC.VII.C. J/1 C (10a.) [INAPLICABILIDAD DE LA TESIS VII.2o.C.61 C (10a.)].", aprobada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 22 de abril de 2016 a las 10:22 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 29, Tomo III, abril de 2016, página 2296, y El sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver el amparo directo 953/2015. Esta tesis se publicó el viernes 28 de octubre de 2016 a las 10:38 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del jueves 03 de noviembre de 2016, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013....".-----

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 105 fracción III y 111 al 115 del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se:-----

----- **RESUELVE** -----

- - - **PRIMERO: HA PROCEDIDO PARCIALMENTE** el presente **Juicio Sumario Civil sobre ALIMENTOS DEFINITIVOS**, promovido por **C. **** * * * * ***, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos *** * * * *** y *** * * * ***, en contra de **C. **** * * * * ***, toda vez que la parte actora demostró parcialmente los hechos constitutivos de su acción, por lo tanto;-----



- - - **SEGUNDO:** Se reduce el porcentaje del 50% (cincuenta por ciento) que se le venia entregando como pensión alimenticia provisional a la señora C. ***** , por su propio derecho y en representación de sus menores hijos, que fuera decretado como medida provisional en auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, dictado en relación a la medida provisional sobre alimentos provisionales solicitada por la C. ***** , por sus propios derechos y en representación de los menores ***** y ***** a cargo del C. ***** , para que en lo subsecuente se le descuenta el **35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)**, a favor unicamente de los menores ***** y ***** , representados por la C. ***** , con base en los razonamientos expuestos en el considerando Cuarto de éste fallo, dejando sin efecto el 15% (QUINCE POR CIENTO) restante en virtud de que de autos se acredita que la C. ***** , cuenta con recursos económicos propios para satisfacer sus necesidades alimenticias al ser empleada del ***** .

- - - **TERCERO:** Se condena al C. ***** , al pago de una pensión alimenticia ahora con el carácter de definitiva por el equivalente al **35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)** del sueldo, y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias, como son: cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, excepto los viáticos y gastos de representación, que percibe como empleado del ***** , a favor de los menores de los menores ***** y ***** , representados por su madre la C. ***** .

- - **CUARTO:** Gírese atento oficio al **REPRESENTANTE LEGAL DEL**

***** , para que se le informe que se redujo por este Juzgado el descuento del 50% (**CINCUENTA POR CIENTO**) al **35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)**, que ahora deberá proceder a realizar dicho descuento en forma definitiva, a favor de los menores ***** y ***** representado por su madre la C. ***** , debiéndose poner la suma correspondiente por quincenas anticipadas o en la forma en que se le pague al deudor alimentista a disposición de la actora.-----

- - - **QUINTO.-** Se deja sin efecto el 15% (QUINCE POR CIENTO) restante en virtud de que de autos se acredito que la C. ***** , cuenta con recursos económicos propios para satisfacer sus necesidades alimenticias;-----

- - - **SEXTO.-** No ha lugar a realizar condena de gastos y costas atendiendo a la naturaleza familiar del presente asunto.-----

- - - **SÉPTIMO.-** Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

- - - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** Así lo resolvió y firma el **Licenciado MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actuó con Testigos de Asistencia las suscritas **LICENCIADA**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

MARISOL REYES FRIAS Y C. ESPERANZA CRUZ PEREZ, Oficiales

Judiciales "B", quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- DAMOS FE.-

Secretario de Acuerdos encargado del
Despacho por Ministerio de Ley

Lic. Mario Enrique Cedillo Charles

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

Lic. Marisol Reyes Frias

C. Esperanza Cruz Perez

-- -Enseguida se publicó en lista.- Conste.-----

---L'TOBA/l'giav

La Licenciada GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (número 512) dictada el (JUEVES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019) por el JUEZ, constante de (33) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos general, información que se considera legalmente como confidencial, sensible y reservada, por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del 2020 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 10 de enero de 2020.